

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Murillo Tolima, ocho de julio de dos mil veintiuno.**

Rad. 2000-00029 D.C. 006

El demandante en este asunto ha manifestado su imposibilidad de aportar los documentos suficientes para programar la diligencia de entrega del inmueble de que da cuenta la comisión aduciendo razones de salud, por tal motivo, el Despacho le concede el término de quince (15) días para que presente la documentación ordenada en el auto del 11 de mayo de 2021.

Notifíquese.

La Juez,


OLGA PATRICIA VARGAS GUTIERREZ